

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

56

MADRID**SALA DE LO SOCIAL****Sección Primera**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones del recurso de suplicación número 279 de 2010-L, seguidas ante la Sección Primera de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanantes de los autos número 339 de 2009 del Juzgado de lo social número 39 de Madrid, promovidos por don Andrés Carroza Porro, contra “Valoriza Facilities, Sociedad Anónima Unipersonal”, sobre despidos disciplinarios, con fecha 4 de octubre de 2011 se ha dictado resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia

Ilustrísimo magistrado, don Juan Miguel Torres Andrés.—En Madrid, a 4 de octubre de 2011.

Dada cuenta; habiendo manifestado la letrada designada de oficio la insostenibilidad del recurso de casación para la unificación de la doctrina querido interponer por don Andrés Carroza Porro, parte recurrente en estas actuaciones, contra la sentencia de esta Sala de fecha 22 de octubre de 2010 dictada en tales actuaciones, y visto que es del mismo parecer técnico la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 230.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, requiérase, sirviendo para ello la copia del presente proveído, a don Andrés Carroza Porro, parte recurrente en las presentes actuaciones, para que en el plazo de tres días nombre abogado de libre designación para la defensa de sus intereses, con la advertencia de que, si así no lo hiciere, se pondrá inmediato final al trámite del recurso.

Durante dicho plazo de tres días siga en suspenso el plazo para preparar el recurso mencionado, sin perjuicio de alzar tal plazo de inmediato y dejarlo sin efecto si la libre designación de abogado no se verifica.

Si se llevara a efecto el nombramiento de abogado de libre designación, dese a las actuaciones el trámite habitual ordenado por la Ley.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles de que contra esta resolución pueden interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, ante esta misma Sala (artículos 451 a 454 bis de la Ley de Enjuiciamiento Civil), según disponen los artículos 184 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral, previo depósito de 25 euros, al que vendrán obligados todos aquellos que no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que deberán efectuar en la cuenta corriente número 2826000031/número de recurso que esta Sección Primera tiene abierta en el “Banco Español de Crédito”, sucursal 1026, sita en la calle Miguel Ángel, número 17, 28010 Madrid (disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre).

Para su constancia y conocimiento remítase copia de esta providencia a la Comisión de Asistencia Jurídica.

Así lo manda el ilustrísimo magistrado referenciado, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a don Andrés Carroza Porro, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 14 de noviembre de 2011.—La secretaria (firmado).

(02/40.440/11)